

AMICUS CURIAE

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Yo, **Doctor Galo Oswaldo Naranjo López**, en mi calidad de **Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior Ecuatoriano (ASESEC)**, y como **AMICUS CURIAE** dentro del **Caso Nro. 34-20-IS**, presento este escrito fundado en los siguientes hechos y en derecho respecto a los actuales acontecimientos que afectan a las Instituciones de Educación Superior de todo el País, debido las violaciones de derechos constitucionales por incumplimiento del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme el siguiente desarrollo:

I

ANTECEDENTES

1. El Gobierno Nacional, a través de su Ministerio de Economía y Finanzas, mediante la emisión de actos de mero trámite administrativo, sin que medie informe técnico, ni acto ni resolución administrativa, el día 1 de mayo de 2020, procede a emitir en el Sistema de Administración Financiera (ESIGEF), comprobantes de disminución en las partidas presupuestarias para cada una de las Universidades, cuyos montos totales se visualizan en el siguiente cuadro:

La diferencia entre el presupuesto disponible en abril de 2020 y el de mayo de 2020, ubica a las instituciones de educación superior, en el siguiente orden según el monto total recortado:

Nº	INSTITUCION EDUCACION SUPERIOR	RECORTE
1	UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	-12.899.408,16
2	UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	-10.990.902,78
3	UNIVERSIDAD DE CUENCA	-5.619.090,02
4	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	-5.380.649,70
5	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	-5.268.539,18
6	UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	-5.126.027,32
7	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	-4.979.432,54
8	ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	-4.616.099,32
9	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABI	-4.242.757,87
10	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	-3.899.266,98
11	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	-2.950.248,80
12	UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	-2.892.170,93
13	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	-2.798.623,38
14	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	-2.612.885,92
15	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHYO	-2.042.149,61
16	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE QUEVEDO	-2.033.015,77
17	UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY	-1.728.627,94
18	UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	-1.710.092,00
19	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	-1.693.414,97
20	UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	-1.690.207,48
21	UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	-1.454.601,82
22	UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	-1.408.163,72
23	UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	-1.346.739,53
24	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	-1.240.512,41
25	UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	-1.223.049,86
26	UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	-1.138.129,20
27	UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	-1.045.553,28
28	UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	-1.029.696,85
29	ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	-980.831,83
30	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	-734.312,51
31	CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR	-732.573,02
32	INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	-702.416,08
TOTAL		-98.210.190,78

* Información al 02 de mayo de 2020
Fuente: Ministerio de Finanzas
Elaboración: Julio Jaramillo Monge

2. Su Autoridad **emitió la resolución sobre medidas cautelares**, con fecha 12 de mayo de 2020, señalando lo siguiente:

“1. Disponer a las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las demás autoridades de la función ejecutiva que corresponda, que suspendan y se abstengan de realizar modificaciones presupuestarias que puedan tener un impacto negativo en el presupuesto de las instituciones de educación superior; 2. Asimismo, se dispone detener los efectos del oficio circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C, exclusivamente en lo que respecta al aspecto presupuestario de las instituciones de educación superior, hasta que la Corte adopte la decisión de fondo.”

II

INFORMES TÉCNICOS DE LAS IES EVIDENCIANDO EL INCUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE MEDIDA CAUTELARES ADOPTADA POR EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Las Instituciones de Educación Superior se encuentran atravesando por una situación económica crítica, y es nuestra **obligación informar a su autoridad**, como *amicus curiae*, que hasta la presente fecha el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas no ha dado cumplimiento su resolución adoptada con fecha 12 de mayo de 2020, en el presente caso, justificándolo con los siguientes hechos:

1. El doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad Técnica de Ambato**, ha suscrito el Oficio Nro. UTA-R-2020-0543-O, del 11 de junio de 2020, a través del cual señala que, en el presente ejercicio fiscal, el 01 de mayo de manera unilateral se ha realizado una reducción de USD. 3.811.278,52, valor que afecta en el financiamiento de las remuneraciones del personal docente a contrato, que a la fecha de recorte ya se encontraban laborando en el ciclo académico abril–septiembre, en tales circunstancias se

encuentran imposibilitados de pagar sus haberes que ya están impagos desde el mes de abril. A este hecho agregan que el Ministerio de Economía y Finanzas ha incurrido en la prohibición establecida en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a la asignación oportuna y la privación de las rentas y el retraso en las transferencias de recursos, lo que ya ha ocurrido con la falta de transferencias de recursos algunos rubros desde enero y otros las cuotas de mayo y junio que en total representa USD. 10.349.304,73.

2. A través del Oficio N°: ESPAM MFL-R -2020-110-OF, suscrito en Calceta el 04 de junio de 2020, por la Economista Miryam Elizabeth Félix López, Mgs. PhD., en calidad de Rectora de la **Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí** Manuel Félix López, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD. en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC, que hasta la presente fecha el Ministerio de Economía y Finanzas, no ha dado cumplimiento a la resolución sobre medidas cautelares de fecha 12 de mayo de 2020, emitidas por el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador dentro del Caso No. 34-20-IS. Asimismo señala que se evidencia del informe técnico emitido por la Dirección Financiera de esta Institución, suscrito por la Licenciada Ana Lucrecia Solórzano Párraga, de fecha 01 de mayo de 2020, **que se ha realizado una disminución presupuestaria a la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López por un monto total de USD 980,831.83 (Novecientos ochenta mil ochocientos treinta y uno 83/00 dólares de los Estados Unidos de América)**, de conformidad con los Comprobantes de Modificación Presupuestaria realizados que demuestran la mencionada reducción al presupuesto: modificaciones de ingresos No. 9 y 10 y de Gastos 52 y 53; afectado al Grupo 51 Egresos en Personal. **De esta forma, persiste la vigencia de la cabal vulneración de los derechos constitucionales a la educación, al trabajo, a la autonomía universitaria, y a la seguridad jurídica.**

3. Mediante oficio Nro. ESPOL-R-OFC-0173-2020, suscrito en Guayaquil, el 05 de junio de 2020, por la Doctora Cecilia A. Paredes V, PhD. en calidad de Rectora de la **Escuela Superior Politécnica del Litoral**, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD. en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC, que la Gerencia Financiera de esta Institución, en su reporte de “Ejecución Presupuestaria de Ingresos” emitido desde la plataforma de administración financiera eSIGEF del Ministerio de Economía y Finanzas, **evidencia que las dos reformas de disminución** planteadas con fecha 1 de mayo/2020 por los valores de USD 53,794.80 y USD 5,326,854.90 forman parte del presupuesto codificado a la fecha, **es decir que los recursos no han sido restituidos al presupuesto de la ESPOL**. A partir de este informe técnico-financiero, se evidencia el incumplimiento de la medida cautelar de alcance general dispuesta por la Corte Constitucional.
4. Según comunicación s/n de fecha Quito DM, 8 de junio de 2020, suscrito por el doctor Juan Ponce Jarrín, PhD., en calidad de Director de la **Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales** – FLACSO- sede Ecuador, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD. en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, que conforme se prueba y evidencia por la Subdirección Administrativa-Financiera de esta Institución, mediante el Oficio MEF-SP-2020-0271, del 18 de mayo 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, en el cual se da a conocer el recorte de asignaciones presupuestarias proveniente del Ministerio hacia la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Sede Ecuador, **por un valor que de USD 9'226,919.00, disminuye a USD 8'774,353.49**. La fecha del oficio del MEF es de 18 de mayo 2020, posterior al pronunciamiento de la Corte Constitucional, lo que evidencia el incumplimiento de la medida cautelar de alcance general dispuesta por la Corte Constitucional.

5. Mediante Oficio R. 2020 Nro. 898, de fecha Cuenca, 09 de junio de 2020, suscrito por el ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad de Cuenca**, y a nombre del H. Consejo Universitario, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, el incumplimiento por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme se prueba y se evidencia del informe técnico, contenido en el Memorando No. UC-DAF-2020-0388-M, de fecha 6 del presente mes y año, emitido por el Economista Jorge Luis Palacios Riquetti, Director Administrativo Financiero de esta Institución, quien ha comunicado que, en lo relacionado a la restitución del presupuesto por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, **hasta la presente fecha no han sido asignados los valores que fueron retirados el 01 de mayo de 2020**, según el siguiente detalle:

Detalle de la reforma (disminución) realizada por el MEF	Fuente de Financiamiento	Valor de recorte
Grupo de Gasto 51.- Emergencia Sanitaria Nacional conforme el artículo 74 del COPLAFIP y Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020.	003	USD 5.546.702,85
Grupo de Gasto 51.- Emergencia Sanitaria Nacional conforme el artículo 74 del COPLAFIP y Circular Nro. MEF-VGF-2020-0003-C de 16 de abril de 2020.	001	USD 72.387,17

6. Según Oficio Nro. UNAE-REC-2020-0255-O, de fecha Azogues, 05 de junio de 2020, suscrito por el doctor Luis Rodrigo Mendieta Muñoz, Rector de la **Universidad Nacional de Educación**, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior -ASESEC-, respecto al informe técnico emitido por el Mgs. Ramiro Peñafiel, Coordinador Administrativo Financiero de la UNAE y el Mgs. Mauricio Samaniego, Director Financiero de la UNAE, de fecha 04 de junio de 2020, en el cual determinan que la reforma de disminución al presupuesto institucional realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas es por el valor de USD 1,693,414.97, disminuyendo el grupo de gasto 510000, programa 01 y 82, actividad 001 y 002; y fuente de

financiamiento 001, de igual manera en el presupuesto de ingresos se disminuye el ítem 180101 denominado del "Del Presupuesto General del Estado", fuente de financiamiento 001, y una vez revisado en el sistema E-sigef no se ha evidenciado **ninguna reforma presupuestaria por concepto de restitución de valores a la Universidad Nacional de Educación UNAE**, por lo que se evidencia el incumplimiento de la medida cautelar de alcance general dispuesta por la Corte Constitucional.

7. Según el Oficio No. 1037 PhD. OEBL.RECTOR.UNESUM, de fecha Jipijapa, 5 de junio de 2020, suscrito por el Ingeniero Omelio Enrique Borroto Leal, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad Estatal del Sur de Manabí**, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, que según la certificación la ingeniera Karina Cedeño Mera, Directora Financiera de la institución, de fecha 02 de junio de 2020, ha mencionado que, revisado el sistema Esigef, la Institución mantiene un Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, por un monto de USD 17.322.917,84, una vez que con fecha mayo 1 del presente año fueron disminuidos por parte del Ministerio de Finanzas un monto de \$1.408.163,72”, ante ello, se justifica que el recorte presupuestario no ha sido suspendido y se encuentra vigente en los sistemas informáticos financieros del Ministerio de Economía y Finanzas.
8. A través del Oficio Nro. 2020-0792-R-UNL, de fecha 04 de junio de 2020 el doctor Nikolay Aguirre, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad Nacional de Loja**, informa al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, que consta en la certificación emitida por la Dirección Financiera de esta Institución con fecha 4 de junio de 2020, suscrita por el Doctor Edgar Betancourth J., Director Financiero UNL, quien ha señalado que hasta la presente fecha el Ministerio de Economía y Finanzas, no ha restituido los valores que ascienden a la suma de USD 2'950.248,80, y que

han sido disminuidos mediante modificaciones presupuestarias del presupuesto general de la Universidad Nacional de Loja correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020. Evidenciándose el incumplimiento de la medida cautelar de alcance general dispuesta por la Corte Constitucional.

9. El doctor Jorge Mina, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad Politécnica Estatal del Carchi**, remite el Oficio N° UPEC-R-2020-161-OF, de fecha Tulcán, 03 de junio de 2020, al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, informando que la Dirección Financiera de la Institución, a través del informe técnico contenido en Memorando No. UPEC-DF-2020-097-M, del 03 de junio de 2020, suscrito por el ingeniero Luis Santacruz, ha señalado que: “El 30 de abril de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas procede con la imputación del Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 48, el cual es aprobado el 01 de mayo de 2020 y se valida la disminución del presupuesto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi en un valor de USD 683,664.27 (Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF); El 30 de abril de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas procede con la imputación del Comprobante de Modificación Presupuestaria Nro. 49, el cual es aprobado el 01 de mayo de 2020 y se valida la disminución del presupuesto de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi en un monto de USD 50,648.24 (Fuente: Sistema de Administración Financiera e-SIGEF); De esta forma concluyen que las disminuciones realizadas al presupuesto institucional fueron por un total de USD 734.312,51, equivalentes al 8.02% del presupuesto codificado en gasto corriente, siendo el grupo de gastos más afectado, el de egresos en personal (Contratación de Personal)”. Es así como la Institución evidencia el incumplimiento de la medida cautelar emitida por la Corte Constitucional.
10. El doctor Cristian Fabricio Tinajero Jiménez, PhD., en calidad de Rector de la **Universidad Técnica de Cotopaxi**, remite el Oficio No. R-E-112-2020, de

fecha Latacunga, 05 de junio de 2020, al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, informando que se evidencia de lo que surge del informe técnico emitido por el ingeniero Oscar Obando, Director Financiero, de fecha 04 de junio de 2020, en el cual ha señalado que una vez revisado el sistema eSIGEF de la Institución, **no se evidencia la restitución de USD \$1'454.601,82**, valor disminuido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha señalada, concluyéndose con el incumplimiento de la de la medida cautelar emitida por la Corte Constitucional.

11. Mediante el Oficio N° UTMACH-R-2020-0435-OF, del 04 de junio de 2020, el doctor César Javier Quezada Abad, Rector de la **Universidad Técnica de Machala**, comunica al doctor Galo Naranjo López, PhD., en calidad de Presidente del Directorio de la Asamblea del Sistema de Educación Superior – ASESEC-, que la Dirección Financiera de esta Institución ha remitido su informe técnico, suscrito por la Ingeniera Mariela Espinoza Torres, de fecha 2 de mayo de 2020, señalando que la reducción al presupuesto asciende a \$ 2.740.133,68, en la fuente 003, afectando a las partidas No. 510105 Remuneraciones Unificadas por USD 950.725,82, en la partida 510510 Servicios Personales por Contrato USD 185.044,67 (personal administrativo) y 510510 Servicios Personales por Contrato USD 1.604.396,19 (personal docente), y en la Fuente 001 partida No. 530606 honorarios por Contratos Civiles docentes, por el monto de USD 58.489,70, cuyo monto total de la reducción asciende \$ 2.798.623,38, indicando que los comprobantes de modificación presupuestaria No. 41 y 42 fueron aprobados en el Sistema eSigef del Ministerio de Economía y Finanzas el 1 de mayo de 2020, de lo cual no se ha evidenciado de reversión para la devolución de los recursos, lo que significa no tener el reintegro de los mismos.

III

SITUACIÓN ACTUAL ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR RESUELTA POR EL PLENO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

Recordando que de acuerdo con lo tipificado en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), la educación que es determinada como una actividad estratégica y prioritaria confiriéndole una garantía de goce efectivo de los derechos inherentes a ella, es así como en concordancia con el artículo 32 de la CRE, vincula a la salud con la educación, entendiéndose que ninguno de estos derechos puede ser limitados por la autoridad estatal. A ello se le suma, que rige aún el estado de excepción, motivo por el cual, según la CRE, numeral 2 del artículo 165, el Presidente de la República si bien podrá utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, **no puede disponer de los recursos correspondientes ni a la salud ni a la educación.**

El hecho del flagrante incumplimiento de lo resuelto por la Corte Constitucional llevado a cabo por el Ministerio de Economía y Finanzas, **agrava el peligro inminente de daño gravoso e irreparable en contra de la Instituciones de Educación Superior Públicas, las que, conforme lo referenciado en este escrito y lo evidenciado en la documentación anexa al presente, se ven impedidas hasta la presente fecha de poder disponer de sus presupuestos asignados, por un lado, y por una nueva limitante operativa y paralegal como lo reseñado respecto de lo que está aconteciendo con la plataforma de la administración financiera eSIGEF.** Todo ello, consolida un estado de situación de peligro inminente y de extrema vulnerabilidad para las IES, las cuales están siendo gravemente afectadas en su capacidad de seguir cumpliendo con sus actividades sustantivas en cumplimiento del Servicio Público de Educación Superior.

Asimismo, la referida Cartera de Estado estaría “castigando a las IES” dado que se encuentra retardando la transferencia de recursos para los pagos de nómina del mes mayo, siendo ello responsabilidad primaria y propia del mismo MEF, el cual

lejos de garantizar la protección de los derechos consagrados por la CRE y las Leyes de la República, estaría contrariando a partir de sus desacato constitucional y omisión de actuar dentro del ámbito de su competencia, el mandato constitucional del art. 355 de la CRE el cual, en su última parte, reza: ***“la Función Ejecutiva no podrá privar de sus rentas o asignaciones presupuestarias, o retardar las transferencias a ninguna institución del sistema, ni clausurarlas o reorganizarlas de forma total o parcial”***.

IV

PETITORIO

Los hechos de incumplimiento y de desacato, detallados en el presente escrito deben ser analizados al amparo directo e inmediato de los derechos reconocidos en la Constitución por parte del Pleno de la Corte Constitucional, en tal virtud ponemos en su consideración, en los anexos que se adjuntan al presente, la información técnica financiera que permite comprender la situación actual de las IES, de modo que los Señores Magistrados Constitucionales cuenten con los elementos fácticos que les permita resolver conforme a derecho.

V

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

Las notificaciones que correspondan a mi representado, las seguiré recibiendo en los correos electrónicos: procuraduria@uta.edu.ec y josepepers@hotmail.com

Firmo con mis abogados patrocinantes.

PhD. Galo Naranjo López
PRESIDENTE ASESEC

Dr. Ángel Polibio Chaves
Foro N°18-1974-2

Dr. José Luis Romo
Foro N°18-2006-301